



Municipalidad Distrital de Saylla

"Distrito Ecológico, Gastronómico y Deportivo"
"UNIDOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"
Creación Política: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46-2020-MDS/C

Saylla, 30 de Abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

VISTO:

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 04 de junio DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO Y DICTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

El Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Organización Mundial de la Salud, ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de Coronavirus como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo en el marco de lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio;

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas se considera necesario crear un Comando Distrital, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus, SARS-COV2 (COVID-19) en el Distrito de Saylla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "COMANDO DE OPERACIONES DEL DISTRITO DE SAYLLA COVID-19" el cual queda integrado de acuerdo a siguiente detalle:

COMANDANTE	Abog. Rodolfo Kcana Huamán Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla.
COMANDANTE DE APOYO	Arq. Rolando Ccopa Mendoza Regidor de la Municipalidad Distrital de Saylla.
OFICIALES ESPECIALISTAS	CD. Bryam Lazo Gamarra-Jefe del Establecimiento de Salud IPRESS-SAYLLA
	Abg. Vania M. Vignati Mellado- Ministerio Publico

SYTAFF DEL COMANDO

VENANCIO KANA FERNANDEZ	Juez de paz del Distrito de Saylla
MILAGROS SONCCO MEDRANO	Sub Prefecta del Distrito de Saylla
LIC. FREDY AYALA CHAMPI	Director de la Institución Educativa Antonio Raymondi

SRA JUDITH KANA RONDÓN	Presidente del frente de defensa por el desarrollo del Distrito de Saylla
LIC. ABEL MOJONERO MURILLO	Presidente de la Comunicad Campesina de Anawarque
SRA. MARÍA LUICHO HUAMÁN	Representante de las JJ.VV
OFICIAL DE SEGURIDAD	Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Saylla
OFICIAL DE RELACIONES PUBLICAS	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Saylla
OFICIAL DE ENLACE	Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Saylla

SECCIONES

JEFE DE SECCIÓN DE OPERACIONES	Cap. PNP Edward Arostegui Arostegui
JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Saylla.
	Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Saylla.
JEFE DE SECCIÓN LOGÍSTICA	Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Saylla.
JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Saylla
JEFE DE SECCIÓN DE INTELIGENCIA	Jefe de la División de Seguridad y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Saylla.

ARTÍCULO SEGUNDO: las funciones del "COMANDO DE OPERACIONES DEL DISTRITO DE SAYLLA COVID-19" conformado en el artículo, iniciaran a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, hasta que el estado dicte el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitario o implementar otros dispositivos normativos que posteriormente este dicte para combatir el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación a los miembros integrantes del referido comando, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA
Abg. Rodolfo Kana Huaman
DNI: 43177884
ALCALDE